

ACTA 5/2014 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día 29 de abril de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ, se reúnen en primera convocatoria los miembros del Pleno de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria de la sesión extraordinaria efectuada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF:

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ,
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ,
- D^a. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,
- D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO,
- D^a. MARÍA PAZ MARTÍNEZ RAMÓN,
- D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ,
- D^a. MARÍA DEL CARMEN TRABADO VALLEJO,
- D. PEDRO MONASTERIO RAMÓN,
- D^a. SUSANA FOLLA ABAD,
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA,
- D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA,
- D. JUAN CARLOS ALONSO GARCÍA,

Excusa su inasistencia D^a. BELÉN RAMÓN GAVELA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de marzo de 2014, que se les ha distribuido previamente con la convocatoria.

Por el portavoz del Grupo I.U., Sr. Alonso García, se formula la siguiente observación:

- En el punto 3º (Moción Grupo I.U. Relativa a la “Nacionalización del Sector Energético”), existe un error en la redacción del acta al reflejar el resultado de la votación, ya que donde dice “-Votos a favor: ocho, de los seis Concejales del Grupo P.S.O.E. y de los dos Concejales del Grupo MASS”, debe decir “-Votos a favor: ocho, de los seis Concejales del Grupo P.S.O.E. y de los dos Concejales del Grupo I.U.”, ya que los Concejales del Grupo MASS no asistieron a la sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, el Pleno del Ayuntamiento de Fabero acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, con la rectificación correspondiente a la observación indicada, con la abstención de los Sres. López García y Vicente Vega, que no asistieron a la sesión y el voto favorable de los otros diez Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación.

2º.- SORTEO MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a designar al Presidente, los Vocales y sus respectivos suplentes de las cinco Mesas Electorales correspondientes a las cuatro Secciones del Municipio de Fabero en las Elecciones al Parlamento Europeo de 25 de mayo de 2014, por sorteo público, utilizando el programa informático CONOCE, facilitado por la Oficina del Censo Electoral.

Se procede a realizar el sorteo sobre la totalidad de las Mesas Electorales, seleccionando a 9 suplentes por cargo, a fin de evitar la repetición de nuevos sorteos cuando, una vez enviadas las comunicaciones oficiales, el titular y los dos primeros suplentes presentan alegaciones que son aceptadas; de tal manera que sea posible realizar los cambios que en tal caso procedan, teniendo en cuenta las personas seleccionadas como tercer suplente y posteriores de cada cargo.

El resultado del sorteo es el siguiente:

-Sección Primera, Mesa A:

Presidenta: Gabina Alonso Taimil.
Suplente 1º: Lorena Alvela Fernández.
Suplente 2º: David Alfonso García.

Resto de suplentes:

Ana Cristina Concalves Pires.
Mª. Rosa Alonso Rodríguez.
Estefanía Cachón Marín.
Elba Abad Pérez.
Manuel Iglesias Velázquez.
Marta García Carro.



AYUNTAMIENTO
DE FABERO

José Antonio Cortés Arias.

1º Vocal: José Joaquín Almeida Fernández.

Suplente 1º: Manuel Abad Pol.

Suplente 2º: Alejandro Cerecedo Martínez.

Resto de suplentes:

Luis Ángel Formoso Fernández.

Jesús Ángel Gutiérrez Falagán.

Andrea Fernández Gundín.

Andrés Guerrero González.

Silvia Ferreira Navarro.

Héctor García García

Delfín Manuel Barbazán Pena.

2º Vocal: Rosa Rocío González Alfonso

Suplente 1º: M^a. Pilar Jar Ramón.

Suplente 2º: José Luis Gutiérrez Gutiérrez.

Resto de suplentes:

Manuel González Benaches.

Joaquín Amell San Miguel.

Susana Álvarez García.

Manuel Fernández Ferreiro.

Kevin Abella Abad.

Joao Da Cruz Goncalves.

Julia Fernández García.

- Sección Primera, Mesa B:

Presidente: Adrián Martínez Gavela.

Suplente 1º: Paul Martínez Maceda.

Suplente 2º: Mónica Martínez Fernández.

Resto de suplentes:

Emilia Rodríguez Ramón.

Laura Neira Ramón.

Joaquín Ramón Álvarez.

Pablo Pérez González.

M^a. Pilar López de Fuente.

Silvia Moreda Martínez.

Pilar Rodríguez Bernárdez.

1º Vocal: David Pérez Guerrero.

Suplente 1º: Juan Carlos López Saavedra.

Suplente 2º: Rebeca Poncelas Fernández.



**AYUNTAMIENTO
DE FABERO**

Resto de suplentes:

Plácida María Orallo Cambeiro.
Victorino Martínez Cachón.
Felisa Romero Caballero.
Francisco Javier Vaz Pimentel.
Fernando Vega Cadenas.
Juan Joaquín Trasancos Pociña.
David Lombardía Fernández.

2º Vocal: Javier Ramón Guerrero.

Suplente 1º: Harvey Rodríguez Maroto.

Suplente 2º: Balbina Ramón Ramón.

Resto de suplentes:

Jaidy Susana Prieto Da Silva.
David Rodríguez San Miguel.
José Luis Mouzo Gavela.
Flora Ramón Martínez.
María Yáñez Martínez.
Manuel Sierra López.
José Carlos Valcarce López.

- Sección Segunda, Mesa Única:

Presidente: Joaquín Martínez Cerecedo.

Suplente 1º: Manuel Fernández Ferreiro.

Suplente 2º: Carlos Vázquez Martínez.

Resto de suplentes:

Alicia Martínez Alba.
David Martínez Martínez.
Sara Álvarez Terrón.
Mónica Marcos Taladrid.
Vanesa Meléndez Cerecedo.
Isabel Vázquez Fernández.
Cristina Cerecedo Fernández.

1º Vocal: Laura Cachón Rodríguez.

Suplente 1º: Francisco Rey López.

Suplente 2º: José Ríos Dorado.

Resto de suplentes:

Patricia López Martínez.
Noelia López Riesgo.
Emma Fernández Ramón.
Manolita Fernández García.
Francisco Javier Fernández Barreñada.



AYUNTAMIENTO
DE FABERO

Bárbara Ramón Blanco.
Carlos González Martínez.

2º Vocal: M^a. Elizabeth Cardoso Yáñez
Suplente 1º: Yaiza Pol Varela.
Suplente 2º: Diana Jiménez Álvarez.

Resto de suplentes:
Andrés Segundo González Garrido.
Nicolás López Meléndez.
Adrián Arias Iglesias.
Amadeo López Ramón.
Leticia Ramón Martínez.
José María Jiménez Navarro.
M^a. Cristina González de la Riva.

- Sección Tercera, Mesa Única:

Presidenta: M^a. Begoña Ramón Rodríguez.
Suplente 1º: Omar Pérez García.
Suplente 2º: Noemí Núñez Lamas.

Resto de suplentes:
Olimpia Martínez Fernández.
Nuria González Pérez.
Sarita Ovalle Abella.
Fernando Yáñez Valcarce.
Patricia Fernández Martínez.
Vanessa Regueras Abella.
M^a. Lorena Álvarez Casado.

1º Vocal: Ángel Castro Ramón.
Suplente 1º: Aranzazu Yáñez Pumar.
Suplente 2º: Estrella Martínez Meléndez.

Resto de suplentes:
M^a. Eduvigis Méndez Ramón.
Emilio Díaz Garre.
Miguel Ángel Moral Ramón.
Darío Pérez Martínez.
Sara Rodríguez Ramón.
Emilio José Ordóñez Ochoa.
Álvaro Fernández Fernández.

2º Vocal: Consuelo Otero Vega.
Suplente 1º: Jesús Guerra Lombardía.
Suplente 2º: Abelardo Vega Terrón.



Resto de suplentes:

Olvido González Ramón.
Rosa González González.
Félix López Paños.
Carlos Álvarez Martínez.
Milagros Digón Rodríguez.
Pedro Rodríguez Álvarez.
Carlos Alonso Gutiérrez.

- Sección Cuarta, Mesa Única:

Presidente: Antonio Martínez González.

Suplente 1º: Ana Belén Álvarez Álvarez.

Suplente 2º: Begoña Rodríguez Abella.

Resto de suplentes:

Benjamín Gegúndez Ramón.
Sara Martínez Rodríguez.
Mª. Isabel López Alcalde.
Carolina Crespo de Mata.
Laura Ramón Saavedra.
Luis Rodríguez de Lope.
Enrique Fernández Oviedo.

1º Vocal: José Ruiz Pérez.

Suplente 1º: Luis Carlos Ramón Ramón.

Suplente 2º: Francisco José San Miguel Nogueiro.

Resto de suplentes:

Mª. Teresa Conde Núñez.
José Ramón Blanco Librán.
José María Quiroga García.
Inés Álvarez Prieto.
Manuel López García.
Baldomero López García.
Óscar Andrade Gallego.

2º Vocal: Ludivina Acebo López.

Suplente 1º: Ana Digón Rodríguez.

Suplente 2º: Renso Ramírez Cortés.

Resto de suplentes:

Alberto Vuelta Balbona.
Francisco Guerrero Molina.
Teresa Alonso Lecuona.
Joana Patricia Gomes Da Costa.
Daniel González Pérez.

José Fernández Martins.
César Ramón Abella.

3º.- MOCIÓN GRUPO I.U. “CONTRA EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”.

Se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 29 de abril de 2014, que, salvo las intervenciones, se transcribe literalmente a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

“5º.- MOCIÓN GRUPO I.U. “CONTRA EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”.

Se somete a consideración de la Comisión la Moción del Grupo I.U., cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“Don Juan Carlos Alonso García, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de IUCyL de Fabero, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN contra el proyecto Ley General de Telecomunicaciones**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos 15 años se ha dado un **aumento exponencial** de una nueva contaminación ambiental, proveniente de los **campos electromagnéticos artificiales** de alta frecuencia, fácilmente constatable en la expansión de las radiofrecuencias por la implantación de las **redes de telefonía móvil** y una interminable lista de dispositivos de tecnología inalámbrica.

Especialmente relevante es el **impacto local provocado por las antenas base de telefonía móvil**, visible en la preocupación ciudadana reflejada en el “Eurobarómetro Especial sobre campos electromagnéticos” del 2010, en las numerosas denuncias de conglomerados de cáncer en el entorno de las antenas y en las innumerables movilizaciones y peticiones vecinales manifestadas a nivel municipal en todo el territorio español.

Esta preocupación ciudadana va en consonancia con las numerosas **llamadas desde diferentes ámbitos (científicos, instituciones europeas e internacionales, jurídicos)**, que instan a las administraciones públicas a aplicar el **principio de precaución** (recogido en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública), ante estos contaminantes ambientales alertándonos de su riesgo potencial para la salud de las personas, especialmente en la infancia, la juventud, las mujeres gestantes y otros grupos sensibles.

Entre las Recomendaciones y alertas desde el campo científico, desde los sectores en clara ausencia de conflicto de intereses, destaca la revisión bibliográfica de más 3.800 estudios científicos y trabajos sobre la exposición a Campos Electromagnéticos (CEM) del **panel internacional de científicos del Grupo Bioinitiative** (2007/2012), que constatan (al igual que en la Monografía de la International Commission for Electromagnetic Safety –ICEMS- del 2010 sobre los efectos no térmicos de los campos electromagnéticos), que los niveles existentes de seguridad pública son inadecuados para proteger la salud pública y documentan las evidencias científicas actuales sobre la relación causal de los campos electromagnéticos abordando evidencias sobre los efectos biológicos y efectos adversos a la salud en los genes y en el ADN (genotoxicidad), en las proteínas del estrés, en la melatonina y el sistema inmunológico, en la fertilidad y la reproducción, los efectos fetales y neonatales, la alteración de la barrera hematoencefálica, las evidencias de autismo, las alteraciones neurológicas y del comportamiento

(memoria, aprendizaje, comportamiento, atención, trastornos del sueño), la leucemia infantil y otros cánceres infantiles, tumores cerebrales y neuromas, cáncer de mama, Alzheimer, ...

Desde 1998, **conferencias y declaraciones médicas y científicas precaucionistas** de todo el mundo llaman a aplicar el principio de precaución en la línea del principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente posible), con límites y criterios más restrictivos ante una creciente evidencia de los efectos no térmicos de la exposición a la radiación no ionizante en todas las frecuencias.

La clasificación (mayo/2011) de la **Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer** (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las radiofrecuencias (como las de la telefonía móvil) como posiblemente cancerígeno para los humanos tipo 2B, es considerada ya desfasada en la última **actualización (2012) del Informe BioInitiative** que, en base a las últimas investigaciones, consideran que ya debería ser calificado como cancerígeno conocido tipo 1, la máxima clasificación (al igual que el tabaco y el amianto).

Desde el ámbito profesional, científico y de distintas administraciones sanitarias (como la Health Protection Agency del Reino Unido o el Comité Nacional de la Radiación No Ionizante de la Federación Rusa) se alerta también de la expansión de un síndrome que cada vez afecta a más personas en todo el mundo: la **Electrohipersensibilidad**, intolerancia a la exposición a los campos electromagnéticos no ionizantes, que el Parlamento Europeo (en el punto 28 de la Resolución A60089/2009) solicita a los estados miembros **reconocerla como discapacidad funcional** al igual que ya se hizo en Suecia en el 2000, "con el fin de garantizar una protección adecuada e igualdad de oportunidades a las personas que la sufren".

Además de la clasificación de la OMS de las radiofrecuencias como probablemente cancerígenas en mayo de 2011, destacan las declaraciones de la **Agencia Europea del Medio Ambiente** (desde el 2007 hasta la actualidad), las del **Parlamento Europeo** (en 2008 y en 2009) y la de la **Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa** (en 20011), en la línea de aplicar ya medidas precaucionistas en base a los informes científicos anteriormente citados.

El **Informe Mundial del Cáncer del 2014** de la IARC (OMS) alerta sobre la necesidad de reforzar la prevención, actuando sobre los contaminantes ambientales para evitar la previsión de la duplicación de nuevos casos (de cáncer) en las próximas dos décadas.

Diferentes sentencias del Tribunal Supremo ya reconocieron (si no suponen inseguridad jurídica o facultad omnímoda) **la competencia municipal de protección sanitaria** a la población para reducir niveles de exposición a los campos electromagnéticos, estableciendo medidas adicionales de protección a las establecidas en el Real Decreto 1066/2001 (fijando umbrales de exposición menores y espacios protegidos en el planeamiento urbanístico).

El proyecto de Ley General de Telecomunicaciones (en trámite en el Senado), somete directamente el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas a las disposiciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en nombre de la competencia exclusiva del estado, **usurpando la competencia municipal para otorgar licencias (perdiendo el estudio de la evaluación ambiental) y las competencias municipales y autonómicas en el campo de las telecomunicaciones (medio ambiente, ordenación urbana y territorial y salud pública)**, con las siguientes consecuencias:

- **Desprotección jurídica en materia de salud y consumo:** no aplica ni deja aplicar el principio de precaución (reconocido en el art. 3 de la Ley 33/2011 General de Salud Pública) y deja en manos privadas e intereses comerciales las consideraciones relativas a la expropiación forzosa y a las infracciones graves. **No atiende a las recomendaciones precaucionistas de la Resolución 1815 de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa** (2011), ni a las Convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), ni al Convenio de Aarhus (1998), sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales.

- Ante la **posibilidad de la expropiación de bienes privados y públicos** para la instalación de antenas de telefonía móvil prevemos una gran conflictividad ante la cual los gobiernos municipales no tendremos ninguna posibilidad de intervención real, al quedar delegados a un papel subsidiario (realización de informes no vinculantes).
- **La autonomía municipal es una garantía institucional**, cuestionada por este proyecto de ley, está reconocida en la Constitución Española de 1978 (artículos 137 y 140) y en la Carta Europea de Autonomía Local (artículo 3.1) ratificada por el estado español en 1988. Dicha autonomía está reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la preservación de los intereses municipales en materia de: A) Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. B) Medio Ambiente Urbano...y protección contra la contaminación... J) Protección de la salubridad pública. Ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Fabero muestra su rechazo al Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones por atentar contra la autonomía municipal y autonómica y eleva al Gobierno central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales y autonómicas deberá contar con la participación de las mismas.
2. Comunicar igualmente al Gobierno central la necesidad de que cualquier reforma de la Ley de Telecomunicaciones debe tener en cuenta la salud y la vida por encima de los beneficios económicos y no atender solo a los intereses de la industria.
3. Instar al gobierno central a que promueva un despliegue de las telecomunicaciones seguro y saludable escuchando a todos los actores afectados por la LEY: los gobiernos autonómicos y locales y especialmente a la sociedad civil (asociaciones y colectivos implicados) y a los científicos expertos independientes (sus investigaciones y sus puntos de vista), atendiendo a las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (mayo del 2011) sobre "Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente", así como a los Convenios internacionales relacionados (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, y el Convenio de Aarhus de 1998, sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales).
4. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y de las Cortes Regionales, a la Junta de Gobierno de la FEMP."

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, con el voto favorable de los Grupos P.S.O.E. (3), I.U. (1) y MASS (1) y la abstención del Grupo P.P. (2) dictamina favorablemente la propuesta que ha quedado transcrita."

No produciéndose debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 29 de abril de 2014 que se ha transcrito, quedando aprobado con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: nueve**, de los seis Concejales del Grupo P.S.O.E., de los dos Concejales del Grupo MASS y del Concejales presente del Grupo I.U.

- **Votos en contra: ninguno.**
- **Abstenciones: tres,** de los Concejales del Grupo P.P.

4º.- MOCIÓN GRUPO I.U. “POR UN PROCESO CONSTITUYENTE HACIA LA III REPÚBLICA”.

Se retira el asunto del orden del día, al no haberse obtenido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales de 29 de abril de 2014.

5º.- MOCIÓN GRUPO I.U. “POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES”.

Se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales de 29 de abril de 2014, que, salvo las intervenciones, se transcribe literalmente a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

“5º.- MOCIÓN GRUPO I.U. “ POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.”

Se somete a consideración de la Comisión la Moción presentada por el Grupo I.U. “ Por la Defensa, Clarificación y Mejora de las Competencias Municipales en el ámbito de los Servicios Sociales”, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

Don Juan Carlos Alonso García, Concejales y Portavoz del Grupo Municipal de IUCyL de Fabero, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**

Exposición de Motivos

La reciente aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; supondrá el desmantelamiento efectivo del cuarto pilar sobre el que se sustenta el maltrecho Estado del Bienestar Social en nuestro país.

En particular, nos referimos al Artículo Primero, base ocho, que da una nueva redacción al Artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los Ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales. Tras esta nueva redacción, tal artículo genera incertidumbre y preocupación social, cuando señala que la única competencia propia de los Ayuntamientos en este ámbito será, “la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

A tenor de este redactado, conviene señalar, que no se menciona el Sistema de Servicios Sociales como una competencia propia de las corporaciones locales. La nueva Ley ignora cómo se ha

configurado este sistema en los últimos treinta años en España y que ha adquirido identidad suficiente para ser reconocido como el cuarto pilar fundamental de nuestro Estado del Bienestar.

En la actualidad, los Servicios Sociales Municipales deben ser una parte fundamental del Estado social y de derechos definido por nuestra Carta Magna, junto con el sistema de pensiones, sanidad y educación. La Constitución los enmarcó como una competencia autonómica, por tanto no existe un marco estatal que los defina, a diferencia de los otros sistemas, descentralizados de una forma o de otra, pero siempre con una legislación básica estatal; es decir, es el único sistema donde no hay una cartera de servicios mínimos definida que establezca la extensión e intensidad de la protección; sin embargo, los servicios sociales han adquirido su máxima visibilidad e implantación a través de las corporaciones locales.

A partir de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se disparan todas las alarmas. Denunciamos el intento de dibujar un Estado Asistencial basado en la Beneficencia y no de derechos sociales; un Estado en el que los derechos sociales de ciudadanía no quedan garantizados, por la imposición de políticas públicas alejadas del ciudadano/a. La participación ciudadana en la creación, gestión y evaluación de los servicios sociales desaparece. La fortaleza en la proximidad de los servicios y la mejora de la gobernanza se elimina; quedando las personas y familias en manos de unas administraciones (Diputaciones y Comunidades Autónomas) que no conocen ni su realidad ni sus necesidades; en las que no participan directamente, y a las que, como en el caso de las Diputaciones, ni tan siquiera han votado.

En la actual Ley se observa, una vez dejado sin contenido el antiguo artículo 28, que en el único punto donde se hace referencia a los Servicios Sociales de forma clara y directa, es en el artículo 26, donde se estipula que: "la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar,...., en los Municipios....., entre otras, las siguientes competencias: apartado -C. Prestación de los servicios sociales...".

Las políticas sociales de Atención Primaria no pueden depender de la voluntad de delegar o gestionar que tengan, en cada momento, cada una de las Comunidades Autónomas que configuran el Estado. Esta medida supone, además, una recentralización de la atención social a la ciudadanía, la pérdida de capacidad de proyección social futura de los municipios, dejando la cohesión social que tanto depende del territorio en manos de actores ajenos a la misma.

No estamos ante una cuestión meramente terminológica. El cambio en la definición de la prestación supone un cambio en el modelo de gestión; transitar de la "prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social" (ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Art.25.2), a la "evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Esto implica dejar por el camino un modelo eficiente que garantiza los derechos sociales de los ciudadanos. Nada positivo parece sugerir este cambio.

Los municipios han demostrado con creces, en los últimos treinta años, su responsabilidad institucional y su capacidad de gestión en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia; al mismo tiempo que, por su proximidad a los/as ciudadanos/as y su especial sensibilidad en la atención a los colectivos sociales más vulnerables, contribuye a garantizar los derechos sociales en nuestro país.

Es justo reconocer que contamos con la experiencia suficiente y con un personal técnico formado, competente y eficaz, para mantener el sistema municipal de Servicios Sociales. No tiene sentido, ni desde el punto de vista de la rentabilidad económica ni de la cohesión social, el desmantelamiento del sistema de servicios sociales de atención primaria y comunitaria. No es el momento de tirar por la borda los logros conseguidos.

El Gobierno está destruyendo el sistema de servicios sociales en su red básica, a pesar de que este sistema es más eficiente en el ámbito local que en el autonómico. No hay detrás de ello ni un razonamiento económico científico serio, ni un análisis pormenorizado de los impactos reales en la población.

Las comunidades autónomas no podrán asumir todos esos servicios. Que nadie se equivoque, estos servicios no se privatizarán, simplemente desaparecerán. Esto no es la sanidad. Atender a millones de personas empobrecidas en sus necesidades básicas NO ES NEGOCIO. Eso sí, se abrirán de par en par las puertas de la limosna tranquilizadora de conciencias y de la beneficencia más rancia.

Cuando en pocos años surjan entornos urbanos tremendamente degradados y llenos de miseria, los Ayuntamientos no tendrán ninguna capacidad de respuesta, ni preventiva, ni paliativa, mas allá de la respuesta policial.

En consonancia con las propuestas formuladas por los actores y agentes sociales significativos, ante la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los representantes del grupo municipal de Izquierda Unida, proponemos a la sociedad y a los poderes públicos en particular, lo que consideramos debería ser el mínimo irrenunciable en la expresión de los Servicios Sociales Municipales.

Compete a los Ayuntamientos, por sí solos o agrupados, a través de un nuevo sistema de financiación municipal adecuado y suficiente, el nivel de atención primaria, que debería de integrar, como mínimo, la siguiente cartera de prestaciones:

- **Información, valoración, orientación, asesoramiento y diagnóstico de situaciones de necesidad.**
- **Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia.**
- **Ayudas económicas de emergencia social.**
- **Intervención y mediación familiar.**
- **Prevención, intervención e integración, dirigida a personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.**
- **Acompañamiento en los itinerarios de inclusión social.**
- **Adopción de medidas de protección de menores en situación de riesgo.**
- **Atención primaria a mujeres víctimas de violencia de género.**
- **Atención primaria a la tercera edad y personas con discapacidad. Gestión de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.**
- **Alojamiento de urgencia.**
- **Servicios de promoción y dinamización comunitaria, y voluntariado social.**

Por ello, el GRUPO MUNICIPAL DE IUCyL presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. **Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas públicas que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.**
2. **Solicitar la modificación o la retirada por parte del gobierno de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y afrontar una reforma de la administración local que garantice una financiación municipal adecuada y suficiente, y la autonomía municipal para, desde la cercanía, prestar servicios públicos básicos a los ciudadanos.**
3. **Solicitar la elaboración de una Ley Marco de Servicios Sociales que integre una cartera de servicios básicos de atención social para todo el conjunto del estado.**
4. **Manifiestar y transmitir al resto de Ayuntamientos del Estado, nuestro reconocimiento y apoyo por la labor de defensa de los derechos sociales de ciudadanía, por mantener las políticas de desarrollo socio-económico sostenible en el territorio y por mejorar la cohesión social.**



5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y de las Cortes Regionales, a la Junta de Gobierno de la FEMP, así como a los colectivos profesionales que representan a la/os trabajadora/es. de los servicios sociales (Colegios Profesionales, Asociaciones de defensa de servicios sociales, etc.).

La Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales, con seis abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E.; M.A.S.S.; y P.P. y el voto a favor del Concejal de I.U., acuerda dictaminar favorablemente la Moción que ha quedado transcrita.”

No produciéndose debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales de 29 de abril de 2014 que se ha transcrito, quedando aprobado con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** nueve, de los seis Concejales del Grupo P.S.O.E., de los dos Concejales del Grupo MASS y del Concejal presente del Grupo I.U.
- **Votos en contra:** ninguno.
- **Abstenciones:** tres, de los Concejales del Grupo P.P.

6º.- MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CIUDADANA “POR UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO PARA EL CAMPUS DE PONFERRADA”.

Se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales de 29 de abril de 2014, que, salvo las intervenciones, se transcribe literalmente a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

“6º.- MOCIÓN “ POR UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO PARA EL CAMPUS DE PONFERRADA”.

Se somete a consideración de la Comisión la Propuesta por un Plan Estratégico de desarrollo para el Campus de Ponferrada , cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

PROPUESTA POR UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO PARA EL CAMPUS DE PONFERRADA

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de abril de 2014 (Registro de Entrada nº 1.132) se recibe en este Ayuntamiento un escrito de la Asociación Juvenil “Movimiento Juvenil Todos en Marcha”, solicitando que se apruebe una moción para acordar un Plan Estratégico de Desarrollo para el Campus de Ponferrada.

El Campus Universitario de Ponferrada fue fruto del esfuerzo de toda la ciudadanía berciana, que tras el fin del carbón apostó decididamente en la Educación Superior como motor de futuro para la Ciudad y para la Región del Bierzo y su entorno geográfico más inmediato.

El sueño del campus quedó estancado en unas dimensiones que hoy consideramos insuficientes.

El número de alumnos ha descendido en los últimos años y ante amenazas ciertas como han sido la desaparición de titulaciones en los últimos años sin que se hayan presentado planes para la instauración de nuevas y más atrayentes titulaciones por parte de la Universidad de León; y ante el temor que esto pueda ser el principio de su desmantelamiento.

Por todo lo expuesto, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales, la siguiente propuesta:

En la que se insta a la Universidad de León y a la Junta de Castilla y León acordar un Plan Estratégico de Desarrollo para el Campus de Ponferrada que garantice su futuro con un aumento significativo del número de alumnas y alumnos de este, con la implantación de titulaciones atractivas acordes a las necesidades sociales.

La Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales, con el voto favorable de las tres Concejales del Grupo P.S.O.E y del Concejal de I.U., y tres abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P. y M.A.S.S., acuerda dictaminar favorablemente la Moción que ha quedado transcrita.”

Toma la palabra la portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Martínez Ramón, para manifestar que apoyan plenamente la propuesta, ya que además el Campus de Ponferrada fue una de las inversiones financiadas por el Plan del Carbón.

No produciéndose debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales de 29 de abril de 2014 que se ha transcrito, quedando aprobado por unanimidad de los doce Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo acordado en ella, se extiende esta ACTA por mí el Secretario de la Corporación, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,